



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MANAURE LA GUAJIRA**

EDICTO MATRIMONIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MANAURE GUAJIRA**

HACE SABER:

Que los señores JOSE MIGUEL EPIAYU Y MAURICIA URIANA, naturales de Manaure la Guajira, hijos de MARCIANO PACHECO y FAUSTINA EPIAYU (Q.E.P.D.) Y JARAMILLO EPINAYU (Q.E.P.D.) y CARMEN ELENA URIANA (Q.E.P.D.), desean contraer Matrimonio Civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud a este despacho.

El que se crea con derecho a impedir este Matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho dentro del término legal.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija el presente edicto en la puerta de entrada del Juzgado, por el termino de quince (15) días hábiles, hoy diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana.

SULAY PEREZ CUAN

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MANAURE LA GUAJIRA**

EDICTO MATRIMONIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MANAURE GUAJIRA**

HACE SABER:

Que los señores HERNAN PUSHAIA Y NENA EPINAYU PUSHAINA, naturales de Manaure la Guajira, hijos de FELIPE PUSHAINA (Q.E.P.D.) y SAMIRA PUSHAINA (Q.E.P.D.) Y BERNARDO EPINAYU (Q.E.P.D.) y CASILDA PUSHAINA, desean contraer Matrimonio Civil, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud a este despacho.

El que se crea con derecho a impedir este Matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este despacho dentro del término legal.

Para los efectos del art. 130 del C.C., se fija el presente edicto en la puerta de entrada del Juzgado, por el termino de quince (15) días hábiles, hoy diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 de la mañana.

SULAY PEREZ CUAN

Escribiente